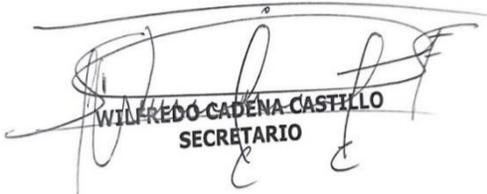




Proceso : EJECUTIVO -MINIMA CUANTÍA
Demandante : AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.
Demandado : ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE
LANDAZURI- SERVILAN
Apoderado Dte : DR. JOSE A FERNANDEZ GOMEZ
Radicado : 683852042001-2023-00088

Constancia: Al despacho de la señora Juez, informando que la persona jurídica demandada, se notificó de manera electrónica el 08 de marzo de 2024 y a la fecha se encuentran vencidos los términos con que contaba para excepcionar, sin pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

Landázuri, 05 de abril de 2024



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri-Santander, cinco (05) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

La demandada en el presente proceso, **ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE LANDAZURI- SERVILAN**, identificada con Nit 900.274.873-3, se encuentra notificada de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Con certificado de entrega de la empresa de mensajería electrónica, se constata que la citación para notificación personal fue entregada a la demandada el **08 de marzo de 2024** en la dirección electrónica que reposa en el expediente, cumpliendo con el requisito del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en consecuencia se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. En consecuencia, la demandada contaba con el término diez (10) días para proponer excepciones, a partir de que se entiende realizada la notificación, que vencieron el **02 de abril de 2024**.

Así las cosas, procede el despacho mediante el presente auto a proferir la decisión que en derecho corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso, por cuanto la parte ejecutada no propuso ningún medio exceptivo.

CONSIDERACIONES

La empresa **AGUAS DEL PUERTO S.A. E.S.P.**, identificada con Nit 811.012.043-0, a través de apoderado judicial (Dr. JOSE A FERNANDEZ GOMEZ) presentó demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, en contra de **ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE LANDAZURI- SERVILAN**, identificada con Nit 900.274.873-3, por la factura **FE-620** del **03 de agosto de 2022**.

Teniendo en cuenta que la demanda cumplió con los requisitos exigidos, este juzgado mediante auto de fecha **08 de junio de 2023**, libró Mandamiento de Pago en contra de la ejecutada.

La demandada **ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE LANDAZURI- SERVILAN**, se notificó del mandamiento de pago en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022; y dentro de la oportunidad legal, no esgrimió medio exceptivo alguno, por lo que se entra a proferir auto seguir adelante con la ejecución.



Agotado el trámite respectivo, este despacho encuentra que se cumple con los presupuestos y las garantías del debido proceso y no avista causal de nulidad que invalide lo actuado, en consecuencia, procede de conformidad al artículo 440 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, Santander.

RESUELVE

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN en contra de **ADMINISTRADORA PUBLICA COOPERATIVA DEL MUNICIPIO DE LANDAZURI- SERVILAN**, identificada con Nit 900.274.873-3, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

SEGUNDO: FIJESE, como agencias en derecho la suma de **SEISCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$670.600,00)**, que corresponde al 7% de la ejecución y que deberá ser incluida en la liquidación de costas a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada, en atención al artículo 365 del C.G.P., numeral 1.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandada. Líquidense y tásense.

CUARTO: Practíquese la liquidación del crédito en los términos de que trata el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 08 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTELLO
SECRETARIO